ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 093 DEL 2026

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.
NIT	890.000.377-0
CONTRATISTA	JORGE ELIECER CASTAÑO
CEDULA	7.525.870 expedida en Armenia - Quindío
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, HACIENDO USO DE UN PROGRAMA DE RADIO TRADICIONAL U ONLINE COMO CANAL DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOCIALICEN MENSAJES INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OPERACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00)** incluidos impuestos y demás gravámenes aplicables.
CDP CONTRATO	No. 524 del 21 de agosto de 2026
RUBROS	2.4.5.02.08_7
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES MESES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026.

En Calarcá, Quindío a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron **LADIZ MARÍA MALDONADO PARRA** en su calidad de Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P**, actuando como supervisor, y **JORGE ELIECER CASTAÑO**, identificado con cédula número 7.525.870 expedida en Armenia, Quindío, actuando en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 092 de 2026. Lo anterior teniendo en cuenta que dicho contrato ha sido legalizado previo el lleno de los requisitos legales.

La presente acta se legaliza por quienes en ella Intervienen, para constancia se firma en Calarcá, Quindío, el día ocho (08) de septiembre del 2026.

FECHA DE INICIO: MES (09), DÍA (08), AÑO (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN: MES (12), DÍA (22), AÑO (2026)

Ladiz María Maldonado Parra
LADIZ MARÍA MALDONADO PARRA
Supervisor

JORGE ELIECER CASTAÑO
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró	Jhoan Nicolás Moya Ortiz	Abogado Junior de Contratación	
Revisó	Juan José Rodríguez Sepúlveda	Profesional de Contratación	
Aprobó	Santiago Mendoza Guzmán	Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			